



Secretaría Ejecutiva

NOTA ACLARATORIA No.1

OFICIO SE No.113-2013

Tegucigalpa, M. D. C.
12 de septiembre de 2013

LICITACIÓN PRIVADA LP-IP No.003-2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO GPS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”

Señores Participantes:

Deseamos aclarar respecto al proceso de Licitación referencia, por lo tanto su oferta deberá ajustarse a estos requerimientos siguientes:

- En relación al nombre del Proceso que en la Invitación por un error se consigno Adquisición de Equipo de Señalamiento GPS para el Programa en Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASAH) del Instituto de la Propiedad LP-IP No.003-2013, siendo lo correcto Adquisición de Equipo de Señalamiento GPS para el Instituto de la Propiedad LPN-IP No.003-2013

Pregunta No.1

Solicitamos aclaración sobre la apertura de las licitaciones en referencia ya que en las bases dicen una hora y en los oficios adjuntos a las bases dice otra hora.

Respuesta No. 1

En relación a la hora Señalada para el Proceso de Licitación privada LP-IP No.003-2013, Adquisición de equipo de Señalamiento GPS para el Instituto de la Propiedad por un error se consigno en el oficio de invitación que la hora de apertura sería a las Diez de la Mañana , siendo lo correcto la hora señalada en las Bases de Licitación específicamente en la Sección Datos de Licitación referente a la Sección de información a los oferente IAO23.2 en donde se establece como hora de apertura las 2:00 de la Tarde del día Jueves 19 de Septiembre del presente año.

Pregunta No. 2

Nos gustaría hacerle la consulta que si ustedes a la empresa que adjudiquen van a pagar el 12% ISV o lo van a retener?



Secretaría Ejecutiva

Porque si lo retuvieran sugerimos que sería mejor que se proporcionara una dispensa oficial para la introducción de los instrumentos, ya que el debido a la crisis económica que cruza el país es bien difícil que el gobierno le acredite el impuesto retenido.

Respuesta No. 2

Tal como lo establece el Código Tributario vigente, el Instituto de la Propiedad pasa a ser un Agente Retenedor de Impuesto, por lo que estamos en la Obligación de hacer la retención del mismo ya que de no hacerlo incurriríamos en desacato a la Ley lo cual traería consigo sanciones administrativas civiles y Penales por incumplimiento de la Ley: por lo que una vez realizado el pago se emitirá la constancia respectiva de retención de impuesto sobre Ventas a la institución que le sea adjudicado el Proceso de Licitación.

Favor tomar nota de lo antes descrito ya que pasa a formar parte de los pliegos de Licitación



ABOG. JAVIER TOMAS DACCARETT
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Copia: Expediente de Licitaciones
Copia: Archivo